

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312067403**

**CONSTANZA ANDREA LETELIER CALVO
9.858.183-9
AV. LAS CONDES #11097 LAS CONDES, Santiago
ASES AUDIOVIS PUBLI Y EVENTOS/COMER DE ROPA Y ART
PUBLICITARIOS,ALIMEN**

**AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINAS
REGISTRADORAS.**

PROVIDENCIA, 08/05/2012

RES. EX. N° 77312005001 /

VISTOS: La solicitud de fecha 02-05-2012 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en AV. LAS CONDES N°11.097 , comuna de LAS CONDES.

RES.EX. N°949 DEL 08-09-2004, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS.

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	NºFISCAL
SAM4'S	ER-290	B5AFB000025J	01	217691

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) RES. EX. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo
De emisión de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

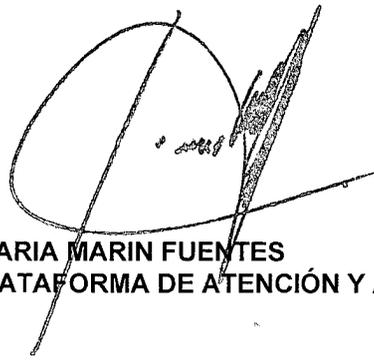
Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desollado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA



Distribución

- DEPTO.PLATAFORMA XV D.R.M.S.ORIENTE.
- CONTRIBUYENTE RUT.9.858.183-9, SISPAD N°77312067403.
- AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES ENREEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS.
- XV D.R.M.S.O. - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO (Se adjunta autoadhesivo).
- AMMF/MRC/ats.